

Transcurrido dicho plazo, la Comisión Calificadora hará pública la resolución definitiva de la fase de concurso de méritos, indicando las puntuaciones obtenidas en la misma por los aspirantes.

10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de aspirante que obtienen plaza, éstos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

10.2. Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que

carecen de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Contratación y toma de posesión.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por parte del Parlamento de Andalucía a la formalización de los contratos de trabajo de carácter indefinido, indicándose el plazo de toma de posesión.

11.2. La no comparecencia de los aspirantes seleccionados dentro del plazo a que se refiere el punto anterior sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con el Parlamento de Andalucía.

11.3. En el contrato se hará constar un período de prueba de tres meses según lo previsto en el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. Norma final.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea de aplicación.

Sevilla, 14 de marzo de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		Lugar reservado al registro de entrada	
Anexo I (Hoja I)			
CONCURSO-OPOSICIÓN DE 2 PLAZAS OFICIALES DE PROTOCOLO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO			
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
		Nombre	
D.N.I.		Fecha nacimiento	Teléfono
			Titulación o experiencia profesional
Domicilio notificaciones			
Documentación que se adjunta a la presente solicitud:			
☐ Fotocopia del D.N.I.			
Méritos que se alegan :			
☐			
☐			
☐			
☐			
☐			
☐			
☐			
Declaración de reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria:			
Quien suscribe la presente solicitud, DECLARA reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cualquier otro requisito exigido en la presente convocatoria.			
Sevilla, de de 1997 EL (LA) SOLICITANTE,			
EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		SEVILLA.-	

Instrucciones para cumplimentar el impreso al dorso



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICIÓN

DORSO QUE SE CITA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA SOLICITUD

- 1.- La parte a cumplimentar por los interesados, será la que se encuentra sombreada.
- 2.- Los requisitos estarán referidos a la fecha de finalización de la presente convocatoria.
- 3.- La experiencia profesional alegada deberá referirse a los 5 años anteriores a la fecha de esta convocatoria.
- 4.- La valoración de los méritos alegados, podrá realizarse por el interesado en la parte reservada a este fin, que se reserva en esta parte del impreso.
- 5.- El plazo de presentación de instancia será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOJA.
- 6.- Las solicitudes, una vez cumplimentadas, se entregarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 7.- Si en la relación de méritos alegados no hubiera espacio suficiente para su total designación, se proseguirá en la hoja 2.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS Y DE LAS PRUEBAS REALIZADAS

C O N C E P T O S					PUNTOS
FASE DE CONCURSO (máximo 20 puntos)					
a) Por trabajos en las AA.PP. cuyas funciones coincidan con la de los puestos ofertados: 0,2 puntos/mes					
b) Ídem, ídem, anterior, fuera del ámbito de las AA.PP. 0,1 puntos/mes					
c) Realización de cursos, seminarios, etc., en relación con puestos ofertados (máximo 8 puntos)	>0≤10=0,25	>10≤20=0,50	>20≤100=1	>100≤200=3	>200=4
TOTAL PUNTUACIÓN FASE DE CONCURSO . .					
FASE DE OPOSICIÓN (máximo 25 puntos)					
- Primer ejercicio (≥0≤10)					
- Segundo ejercicio (≥0≤10)					
- Tercer ejercicio (≥0≤5)					
TOTAL PUNTUACIÓN FASE DE OPOSICIÓN . .					
PUNTUACIÓN TOTAL . . .					

OBSERVACIONES:



INSTANCA DE PARTICIPACIÓN

Апexo 1 (Hoja 2)

**CONCURSO-OPOSICIÓN DE 2 PLAZAS OFICIALES DE PROTOCOLO,
COMO PERSONAL LABORAL FIJO**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Primer ApellidoSegundo ApellidoNorthbrook**Méritos que se alegan (continuación):**

ANEXO II

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura general. Características esenciales, principios informadores. Especial referencia a los valores superiores de la Constitución.

Tema 2. La Autonomía Andaluza. Vía de acceso a la Autonomía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y Reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional.

Tema 4. El sistema parlamentario de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Investidura. Moción de censura y cuestión de confianza. Requisitos, procedimiento y efectos.

Tema 5. El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones. La función representativa. La función legislativa. La función de control. La función de impulso.

Tema 6. La organización del Parlamento de Andalucía. El Presidente: Elección, funciones y cese. La Mesa: Composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente. El Pleno del Parlamento de Andalucía.

Tema 7. La función legislativa del Parlamento de Andalucía. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo común. Los procedimientos legislativos especiales.

Tema 8. La función de control del Parlamento de Andalucía. Concepto. Preguntas, Interpelaciones, Proposiciones no de Ley, Mociones y Comisiones de Investigación. Requisitos. Procedimiento y efectos.

Tema 9. Las Comisiones parlamentarias en el Parlamento de Andalucía. Concepto, composición y clases. Los Grupos de Trabajo.

Tema 10. Los sujetos parlamentarios. El Diputado individual. Su estatuto. Las prerrogativas parlamentarias. Los Grupos Parlamentarios.

Tema 11. Las normas generales de funcionamiento del Parlamento de Andalucía. Convocatoria y sesiones. El Orden del día. Los debates y cortesía parlamentaria. La votación y sus clases.

Tema 12. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Cuerpos de funcionarios. Organización de los Servicios.

Tema 13. El Defensor del Pueblo Andaluz. Estructura y funciones. Tramitación de las quejas. Las relaciones entre el Parlamento de Andalucía y el Defensor del Pueblo Andaluz. Los Informes.

Tema 14. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y funciones. Las relaciones del Parlamento de Andalucía y la Cámara de Cuentas. Los Informes.

ANEXO III

Tema 1. La Corona: La Monarquía española. La Casa del Rey. La simbología real. La precedencia de la Corona. Honores a la Corona: Clases.

Tema 2. Los principios generales del protocolo: La planificación y ejecución de proyectos. Los protagonistas del protocolo. Clases de actos. Los tratamientos.

Tema 3. El protocolo en los actos públicos oficiales: Los actos públicos oficiales. Sus clases. Las recepciones, tomas de posesión y visitas oficiales. El ceremonial diplomático.

Tema 4. La precedencia en los actos públicos oficiales. Principios generales. La precedencia en el Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipios. Las Presidencias.

Tema 5. El protocolo en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Principios generales. Normas de aplicación.

Los distintos supuestos de precedencia. Especial referencia al protocolo en el Parlamento de Andalucía.

Tema 6. El protocolo social: Principios generales. Clases de actos. Organización y desarrollo. Los usos sociales y las normas de etiqueta.

Tema 7. El protocolo de congresos: Organización, preparación y desarrollo. Inauguración y clausura. Disposición de presidencia, autoridades y asistentes. El tratamiento de la documentación.

Tema 8. La simbología en el protocolo. Los símbolos oficiales. Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio. Banderas, escudos e himnos. Insignias y distintivos. Heráldica y condecoraciones.

Tema 9. La sede del Parlamento de Andalucía (I). Proceso histórico del Hospital. Valor artístico y arquitectónico. Descripción de sus dependencias.

Tema 10. La sede del Parlamento de Andalucía (II). Proceso de abandono y degradación del Hospital. Su revitalización como sede del Parlamento de Andalucía. La adecuación de las distintas dependencias. Conservación actual del edificio y estado de recuperación.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), esta Viceconsejería resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 16 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 151, de 31.12.96).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: Desierta.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Código P.T.: 623234.

Puesto de Trabajo: Sv. Coordinación.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de febrero de 1997 (BOJA núm. 22, de 20 de febrero), y para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

Huelva 19 de marzo de 1997.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.437.471.
Primer apellido: Fiñana.
Segundo apellido: López.
Nombre: María Dolores.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Coordinación General.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Localidad: Huelva.
Provincia: Huelva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos Europeos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Fomento y Relaciones Universidad-Empresa, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de los solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

ADD: La Comisión Evaluadora de las becas con cargo a Proyectos Europeos de Investigación estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 18 de marzo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 961, suscrito entre la Unión Europea y doña Carmen Lluch Plá, titulado «Nitrogen Fixation and Yield of Grain Legumes in Saline Mediterranean Zones»

Investigador responsable: Carmen Lluch Plá.

Perfil de la beca.

- Manejo de técnicas de cultivo en leguminosas en condiciones controladas y cultivo de Rhizobium.
- Estudios fisiológicos en la simbiosis Rhizobium-leguminosa.
- Metodología enzimática en nódulos de leguminosa.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Curriculum Vitae.
- Estar matriculado o haber realizado el Programa de Doctorado titulado: «Fisiología del crecimiento y desarrollo en plantas superiores».
- Dos cartas de presentación de profesores de áreas afines.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 58.000 pesetas.

Horas semanales: 22 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Veinticuatro meses.

Criterios de valoración.

- Relaciones con terceros países mediterráneos.
- Conocimiento de idiomas: Francés, inglés, marroquí.
- Experiencia en técnicas que demanda el perfil de la beca.

Miembros de la Comisión.

- Sr. don Jesús González López. Prof. Dpto. Microbiología.
- Sra. doña Carmen Lluch Plá, Prof. Dpto. Fisiología Vegetal.

ANEXO II

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 710, suscrito entre la Unión Europea y don Mario Chica Olmo, titulado «Characterisation of Ornamental Stones Standards by Image Analysis of Slab Surface»

Investigador responsable: Mario Chica Olmo.

Perfil de la beca.

- Beca para colaboración científica en Proyecto de Investigación y Desarrollo relacionado con Análisis de Imágenes de rocas ornamentales.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Informática (a partir de diciembre de 1996).

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria):

- Un año, prorrogable según disponibilidad económica.

Criterios de valoración.

- Experiencia en Técnicas de Procesamiento de Imágenes.
- Experiencia en desarrollo de aplicaciones en INTERNET-WWW (CGI).
- Colaboración con grupos de investigación nacionales/extranjeros.
- Experiencia en Clasificadores Genéticos.
- Idioma Inglés a nivel de conversación y escrito.

Miembros de la Comisión.

- Sr. don Mario Chica Olmo. Prof. Dpto. Geodinámica.
- Sr. don Fernando Gervilla Linares. Prof. Dpto. de Mineralogía y Petrología.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1996 (BOE de 30 de septiembre) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 21 de marzo de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada (Núm. 23/96).